



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 4 de noviembre de 2025

COMUNICACION N° 2025/162

Ref: MERCADO DE VALORES – Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. - Modificación del Reglamento de Funcionamiento.

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 4 de noviembre de 2025 la resolución SSF N° 2025-603.

PATRICIA TUDISCO

Intendente de Regulación Financiera

EXP. 2019-50-1-00759

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de autorización de las modificaciones del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

RESULTANDO:

- I) Que las modificaciones efectuadas fueron aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de octubre de 2025.
- II) Que se ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

- I) Que las modificaciones efectuadas son consistentes con los requisitos previstos en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.
- II) Que del análisis de la documentación presentada no surgen observaciones que señalar.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 88 y 92 de la Ley N° 18.627 de 16/12/2009, al artículo 56 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, al Literal g) del Numeral 1 de la Resolución N° 785-2015 de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 24 de noviembre de 2015 y a los antecedentes que obran en el expediente 2019-50-1-00759.

**LA INTENDENTE DE REGULACION FINANCIERA
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS,
RESUELVE**

1. Autorizar las modificaciones del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9 de octubre de 2025.
2. Comunicar al mercado la presente resolución.